



MINISTERIO
DE CULTURA

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

INFORME

**EXAMEN ESPECIAL A LAS ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES DE LA UACI, POR EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2021**

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 2022

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
I. PARRAFO INTRODUCTORIO	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	6
1. General	6
2. Específicos	6
III. ALCANCE DEL EXAMEN	6
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	6
V. RESULTADOS DEL EXAMEN	7
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	7
VII. CONCLUSION	7
VIII. PARRAFO ACLARATORIO	7

RESUMEN EJECUTIVO

Se realizó Examen Especial a las Adquisiciones y Contrataciones de la UACI, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Las formas de contratación que se establecen en la ley son las siguientes:

Licitación o concurso público: Esta es la modalidad básica y se realiza cuando las adquisiciones son superiores a 240 salarios mínimos mensuales para el sector comercio, cuyo monto vigente hasta el 31 de junio del 2021 fue de \$73,000.81 en adelante, y del 1 de agosto en adelante es de \$87,600.01.

Libre Gestión: Esta forma es excepcional y se realiza para las adquisiciones con montos inferiores a los 240 salarios mínimos mensuales para el sector comercio, cuyo monto es hasta \$73,000.80 vigente hasta el 31 de julio del 2021; a partir del 1 de agosto del 2021 el techo subió a \$87,600.00.

Contratación Directa: Es otra variante excepcional, para este tipo de adquisiciones no hay límite en el monto, sin embargo, podrá acordarse esta forma al concurrir alguna de las situaciones contempladas en el artículo 72 de la LACAP.

Nuestro trabajo fue ejecutado considerando aspectos importantes, realizando pruebas de cumplimiento y sustantivas del periodo sujeto de revisión.

Al concluir el examen, no encontramos situaciones relevantes que comunicar.

No obstante, se notifica en Carta de Gerencia, algunas deficiencias consideradas como asuntos menores.

Ministra
Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez
Ministerio de Cultura
Presente

I. PARRAFO INTRODUCTORIO.

El Ministerio de Cultura se creó a partir del 19 de abril de 2018, reformándose el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el que se le adicionó al Art. 28 el numeral 14) su creación; así también se adicionó en el Título II, el Art. 45-C las competencias de dicho Ministerio; estas reformas fueron publicadas en el Diario Oficial N° 12, Tomo N° 418 de fecha 18 de enero de 2018.

En razón de lo anterior, la Secretaría de Cultura que fue constituida mediante Decreto Ejecutivo No. 8, publicado en el Diario Oficial N° 117, tomo N° 383 del 25 de junio de 2009, pasa a ser a partir del 19 de abril de 2018, Ministerio de Cultura

La Dirección General de Auditoría Interna como parte de las actividades programadas en el plan de trabajo para el año 2022, y basados en el Art. 34 inciso segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos Examen Especial a las Adquisiciones y Contrataciones de la UACI, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, para lo cual se emitió la Orden de Trabajo N° 6/2022 de fecha 13 de junio de 2022, que es la que da origen al desarrollo del examen.

Las adquisiciones y contrataciones de la administración pública se rigen por principios y valores tales como: no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, transparencia, imparcialidad, probidad, centralización normativa y descentralización operativa, tal como están definidos en la ley de ética gubernamental.

Cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que podrá abreviarse UACI, responsable de la descentralización operativa y de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios. Esta unidad será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución, y dependerá directamente de la institución correspondiente.

Dependiendo de la estructura organizacional de la institución, del volumen de operaciones u otras características propias, la UACI podrá desconcentrar su operatividad a fin de facilitar la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios.

Los montos vigentes para determinar la forma de contratación, en el sector público (excepto las municipalidades), son los siguientes:

Vigente hasta el 31 de julio del 2021

Forma de Contratación	Salarios mínimos mensuales		Montos *	
	De	Hasta	De	Hasta
Licitación o Concurso Público	> 240	En adelante	\$ 73,000.81	+
Libre gestión				
Con competencia	>20	≤240	\$ 6,083.41	\$ 73,000.80
Sin competencia	>0	≤20	\$ 0.01	\$ 6,083.40
No Recurrente	>0	10% de 240	\$ 0.01	\$ 7,300.08
Contratación Directa	No hay límite en el monto por lo extraordinario de las causas que lo motivan. Aplica esta forma de contratación al concurrir alguna de las situaciones contempladas en el Art. 72 de la LACAP.			

* Cálculo con base a regla aritmética dispuesta por el CNSM (Consejo Nacional de Salario Mínimo)*:

\$ 1.25 x 8 horas diarias = \$ 10.00 diario

\$ 10.00 x 365 días ÷ 12 = \$ 304.17 mensual

Vigente a partir del 1 de agosto del 2021

Forma de Contratación	Salarios mínimos mensuales		Montos *	
	De	Hasta	De	Hasta
Licitación o Concurso Público	> 240	En adelante	\$ 87,600.01	+
Libre gestión				
Con competencia	>20	≤240	\$ 7,300.01	\$ 87,600.00
Sin competencia	>0	≤20	0.01	\$ 7,300.00
No Recurrente	> 0	10% de 240	\$0.01	\$ 8,760.00
Contratación Directa	No hay límite en el monto por lo extraordinario de las causas que lo motivan. Aplica esta forma de contratación al concurrir alguna de las situaciones contempladas en el Art. 72 de la LACAP.			

* Cálculo con base a regla aritmética dispuesta por el CNSM (Consejo Nacional de Salario Mínimo)**:

\$ 1.50 x 8 horas diarias = \$ 12.00 diario

\$ 12.00 x 365 días ÷ 12 = \$ 365.00 mensual

* Conforme al Decreto N° 6 emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social de fecha de fecha 21 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo N° 417 del 22 de diciembre de 2017, vigente a partir del 1 de enero de 2018.

** Conforme al Decreto N° 10 emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial N° 129, Tomo N° 432 de fecha 7 de julio del 2021, vigente a partir del 1 de agosto de 2021, se estableció incremento al salario mínimo mensual aplicable al sector comercio, servicios y Otros, considerando lo anterior, para los efectos correspondientes según lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

1. General

Verificar que los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios cumplan con lo dispuesto en la LACAP y su Reglamento.

2. Específicos

- ❖ Verificar que los diferentes procesos de compras estén debidamente respaldados.
- ❖ Revisar el cumplimiento de aspectos legales y formales de los documentos contenidos en los expedientes de los diferentes procesos de contratación.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial a las Adquisiciones y Contrataciones de la UACI, comprendió la revisión de los documentos que respaldan los procesos de compras realizados bajo la modalidad de Libre Gestión, Licitación o Concurso Público, Contratación Directa y BOLPROS; por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. El trabajo se desarrolló de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

- ❖ Revisamos que los procesos de contratación por libre gestión con competencia cumplan con lo dispuesto en la LACAP y RELACAP.
- ❖ Verificamos que las Licitaciones Públicas cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación o concurso, de conformidad a lo regulado en la LACAP y en su reglamento.
- ❖ Revisamos que el procedimiento de contratación vía BOLPROS, cumpla con lo dispuesto en el Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
- ❖ Realizamos verificaciones físicas de bienes y servicios adquiridos.
- ❖ Validamos los montos en los documentos.
- ❖ Revisamos cálculos aritméticos.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos en nuestros procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial, al concluir el examen no encontramos observaciones relevantes que notificar en el presente informe.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se efectuó análisis y seguimiento a recomendaciones de un Informe emitido por la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura, y que se relaciona al examen realizado a las adquisiciones y contrataciones institucionales, por el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020; dicho informe no presenta recomendación para dar seguimiento.

VII. CONCLUSION

De acuerdo a los resultados obtenidos en el Examen Especial a las Adquisiciones y Contrataciones de la UACI, por el periodo sujeto de revisión, los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios por Libre Gestión, Licitación o Concurso Público, Contratación Directa y BOLPROS, cumplen con los aspectos importantes normados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento.

VIII. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a las Adquisiciones y Contrataciones de la UACI, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el cual ha sido preparado para comunicarlo a la Ministra de Cultura.

San Salvador, 30 de noviembre de 2022

DIOS UNION LIBERTAD


Lic. José Salvador Monterrosa
Director General de Auditoría Interna

